



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2017-INAIGEM/PE

Huaraz, 27 de enero de 2017

VISTOS;

El Informe N° 21 -2017-INAIGEM/SG-O.ADM-/ETLde fecha 24 de enero de 2017; y, el Informe N° 01-2017-INAIGEM/OAJ, de fecha 27 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, el j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado dispone que para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el artículo 86° del mencionado Reglamento dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N° 30225. Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 86° del mismo Reglamento indica que para la contratación directa, la Resolución del Titular de la entidad *“requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa”*.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-INAIGEM/PE de fecha 20 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, correspondiente al año fiscal 2017, el cual incluye en el ítem N° 1 de su único Anexo la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede central del INAIGEM;

Que, mediante Memorándum N° 032-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Administración del INAIGEM remite al responsable del Equipo de Trabajo en Logística los Términos de Referencia del Requerimiento de Servicios para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, en la ciudad de Huaraz, por el lapso comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, siendo el monto de la



merced conductiva mensual la cantidad de S/ 18,000, y teniendo en cuenta que la normatividad de contrataciones indica que se puede contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, mediante Informe N° 21-2017-INAIGEM/SG-O.ADM-/ETL de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística, remite a su superior jerárquico el Informe Técnico 02-2017, en los que concluye que se debe proceder a la contratación directa del inmueble que hoy conduce el INAIGEM sito en el Jirón Juan Bautista Mejía N° 887 de la ciudad de Huaraz, por las razones de índole legal y administrativa que expone, y siguiendo el procedimiento vigente;

Que, mediante Memorándum N° 034-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación Presupuestal por S/.198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil y 00/100 Soles) para ser destinado al arrendamiento del inmueble indicado para ser ejecutado en el presente ejercicio presupuestal; y, la previsión presupuestal, por el mismo importe por el servicio de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2018, para lo cual adjunta el Informe de Previsión Presupuestal N° 01-2017 de fecha 24 de enero del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 029-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 25 de enero de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario N° 019-2017-INAIGEM-OPP, para el servicio de alquiler de inmueble para local institucional, de febrero a diciembre del presente año, por el monto de S/. 198 000.00 (Ciento noventa y ocho mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 037-2017-INAIGEM/SG-OADM, de fecha 25 de enero de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal correspondiente:

Que, mediante Informe N° 01-2017-INAIGEM/OAJ, de 26 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado y recomendado por la Oficina de Administración cumple con los requisitos establecidos, por lo que procede la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba el procedimiento;

Con el visado del Secretario General y los titulares de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°30286, Ley de Creación del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

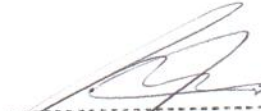
Artículo 1°.-Aprobar el procedimiento por contratación directa para el arrendamiento del inmueble que ocupa la sede del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM en la ciudad de Huaraz, sito en el Jirón Juan Bautista Mejía N° 887, por el lapso comprendido entre febrero del presente año a enero del año 2018, por la merced conductiva mensual de S/ 18,000, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 056 - INAIGEM; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorizar al Equipo de Trabajo de Logística de la Oficina de Administración para que proceda a la contratación indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación estatal, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla con los términos de referencia requeridos y el Informe Técnico que lo sustenta.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración efectuar la publicación de la presente resolución y de los informes que la sustentan la referida contratación en el SEACE, dentro del plazo previsto por la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

